



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1031-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de noviembre del 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Informe Técnico N° 186-2006-DRA, con registro N° 4527-2006-ATDRCH-L, de fecha 31 de octubre del 2006, conteniendo 09 folios, presentado por **EL ENCARGADO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA CUENCA MEDIA ALTA SANTA CRUZ**, a través del cual hace llegar la solicitud del Sr. **SEGUNDO BARTUREN CALDERÓN**, sobre reinscripción en el Padrón de Usuarios del Comité del Canal Población de la Comisión de Regantes Central Santa Cruz.

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chota, como propietario del predio denominado "El Lugmo", de 0.5277 ha, con la U.C. N° 500415, ubicado en el distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca;

Que, según Informe Técnico N° 186-2006, con Registro N° 4527-2006-ATDRCH-L, de fecha 31 de octubre del 2006, emitido por el encargado de la Oficina Técnica del Distrito de la Cuenca Media Santa Cruz del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 26 de octubre del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes Santa Cruz, se ha constatado que el predio del solicitante cuenta con infraestructura de riego, a través del canal Población, opinando por la procedencia de lo solicitado; por lo que habiendo cumplido el solicitante con presentar su Título de Propiedad, resulta procedente reinscribir en el Padrón de Usuarios del Comité del Canal Población de la Comisión de Regantes Santa Cruz;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reinscripción del Sr. **SEGUNDO BARTUREN CALDERÓN**, con el predio denominado "El Lugmo", con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Población, del Sector No Regulado de la Comisión de Regantes Santa Cruz, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia
500415	S/N°	"El Lugmo"	Segundo Barturén Calderón	- Población	0.50 ha

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1031-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

ARTÍCULO 2°.- El predio inscrito en el artículo primero de la presente resolución administrativa, será atendido de acuerdo a la disponibilidad del recurso hídrico en al zona.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
OTCMSC
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE